

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250364610142530305
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2024/00002415T	CONTRATACIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 29/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## RESOLUCIÓN

**ASUNTO: CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.**

Resultan de interés a la presente resolución, los siguientes antecedentes documentales obrantes en el expediente de referencia:

**Primero.-** Memoria justificativa para la contratación de “Carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 3 de abril de 2024.

**Segundo.-** Propuesta de pliego de prescripciones técnicas particulares para “Carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 3 de abril de 2024.

**Tercero.-** Propuesta de cláusulas administrativas particulares para la contratación de “Las carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 3 de abril de 2024.

**Cuarto.-** Informe del Interventor Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 40000 3380 22612 “Festejos Patronales” de fecha 5 de abril de 2024 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para 2024.

**Quinto.-** Decreto de incoación por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la contratación del “Alquiler de carrozas para la Gala Floral que se desarrolla en agosto de 2024 en Torrelavega”, de 20 de mayo de 2024.

**Sexto.-** Pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Jefe de Sección de Contratación con fecha 23 de mayo de 2024, incorporando las cláusulas propuestas con fecha 3 de abril de 2024, por el Técnico de Animación Socio Cultural.

**Séptimo.-** Informe jurídico sobre el expediente de contratación, emitido con fecha 23 de mayo de 2024 por el Secretario Municipal.

**Octavo.-** Informe de fiscalización previa del Interventor Municipal de 29 de mayo de 2024.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 117.1 de la LCSP, viene en **RESOLVER**:

**PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas particulares que regirán la contratación del “CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024”.**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación.**

**TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 96.000,00 €, (IVA no incluido) a financiar con cargo al Presupuesto General para el año 2024, del Ayuntamiento de Torrelavega, bolsa de vinculación de la partida 40000/3380/22612 “Festejos Patronales”.**

**CUARTO.- Abrir procedimiento de adjudicación,** ordenando a la Sección Municipal de Contratación y Compras, que mediante contratación electrónica, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y una pluralidad de criterios de adjudicación, se contrate el suministro y servicio propuesto, previa licitación del contrato con publicidad en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega

**2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250364610142530305
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2024/00002415T	CONTRATACIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 29/05/2024	

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.